



Ciudad de La Punta 23 de Marzo de 2011

V I S T O:

El Exp. N° 001-HCDCDLP-2011, en el cual, el jefe del Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de La Punta solicita la Contratación Directa de la Cooperativa ECO PUNTA RRR Ltda. para tareas de Desmalezado, Limpieza y Mantenimiento de Espacios Verdes, y;

CONSIDERANDO:

Que La Ordenanza N° 23-HCDCDLP-2008, Prevé los distintos mecanismos de contratación para el MDLP.

Que el término del Contrato será desde el 1° de Abril del 2011, hasta el 10 de Diciembre del 2011 inclusive, por un monto de pesos doscientos mil (\$200.000).-

Que la experiencia adquirida por esta empresa en la prestación de servicios a la Municipalidad de La Punta, aseguraría la eficacia de la prestación, contando con su experiencia en nuestra ciudad, y vinculado a ello todos los trabajadores, habitantes de la misma.

Que al resguardo de las fuentes de trabajo, las personas que componen la Cooperativa ECO PUNTA RRR Ltda., los cuales, son vecinos de la Ciudad, es de prioridad fundamental para el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUÍS
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo a Contratación Directa, con la Cooperativa de Trabajo ECO PUNTA RRR Ltda. desde el 1° de Abril del 2011, hasta el 10 de Diciembre del 2011 inclusive, por un monto de pesos doscientos mil (\$200.000).-

Art. 2°.- De Forma.